



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

*Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 115-2017-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 15 de noviembre de 2017

El Alcalde del distrito de Nueva Cajamarca.

### VISTO:

Informe N°097-2017-OCP-GAF-MDNC, de fecha 26 de setiembre de 2017.  
Informe N° 391-2017-JEV/DdCDUyAT/MDNC, de fecha 12 de octubre de 2017.  
Informe N° 476-2017-JNTG/DdCDUyAT/MDNC, de fecha 19 de octubre de 2017.  
Informe N° 2127-2017-GIDUR/MDNC, de fecha 20 de octubre de 2017.  
Informe Legal N° 263-2017-OAJ/MDNC, de fecha 30 de octubre de 2017.  
Acta de Sesión Ordinaria N° 21-2017, de fecha 14 de noviembre de 2017; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 93-2012-A/MDNC, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, aprobó el cambio de uso de predio rural LA PRADERA, a predio urbano, con el nombre de "Juan Velasco de Alvarado II Etapa", cuya área es de 38,600.00 m<sup>2</sup>; inscrita en la partida electrónica N° 11002553; posteriormente mediante Resolución de Alcaldía N° 94-2002-A/MDNC, se resuelve aprobar para su inscripción de dominio a favor de la municipalidad, el plano perimétrico y de lotización con sus correspondientes memorias descriptivas que conforma el expediente técnico de saneamiento físico legal del sector "Juan Velasco Alvarado II Etapa, con un área de 38,600 m<sup>2</sup>, inscrita en la partida electrónica N° 11002553

Que, mediante Informe N° 097-2017-OCP-GAF/MDNC, de fecha 26 de setiembre de 2017, la oficina de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, da cuenta que en el proceso de saneamiento de propiedades municipales, ha encontrado un terreno rural con partida electrónica N° 04014015 denominado LA PRADERA, ubicado en el sector Juan Velasco Alvarado. La Municipalidad había realizado el cambio de uso y lotización del denominado sector, para proceder a la titulación de predios, por lo que a la fecha se demuestra la existencia de superposición de un mismo predio con dos partidas registrales activas; por lo que sugiere el cierre de la partida electrónica N° 04014015;

Que, la División de Catastro de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, a través del Informe N° 391-2017-JEV/DdCDUyAT/MDNC, de fecha 12 de octubre de 2017, hace de conocimiento que realizó la evaluación y análisis del expediente de lotización, concluye que ha detectado la existencia de superposición de partidas registrales constituyéndose una duplicidad, entre la Partida registral N° 04014015 y la Partida registral N° 11002553. El terreno ha sido adjudicado a través de una donación a la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, inscrito en la partida registral N° 04014015. Sugiere el cierre de la partida registral del predio denominado LA PRADERA, por superposición con la partida matriz N° 11002553 (vigente) ubicado en el sector Juan Velasco Alvarado II Etapa;

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: [www.nuevacajamarca.gob.pe](http://www.nuevacajamarca.gob.pe) / E-mail: [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)

Que, el artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 41°; y contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal; por unanimidad;

**SE ACORDÓ:**

**Artículo Primero.-** AUTORIZAR el cierre de la partida registral del predio denominado LA PRADERA, inscrita en la partida electrónica N° 04014015, con ficha N° 5624, (cierre de partida registral); por superposición de la partida matriz N° 11002553 (vigente) de la lotización del sector Juan Velasco Alvarado II Etapa.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas; y Oficina de Control Patrimonial, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

**Luis Gilberto Nuñez Sánchez**  
ALCALDE  
DNI: 42265433